



VISTOS:

El Oficio N°D000357-2020-GRC-RENAMA-2020, de fecha 15 de Diciembre del 2020, el Oficio N° D000215- 2020-GRC-UFSC, de fecha 15 de Diciembre del 2020, el Informe Técnico N° D000003-2020-GRC-UFSC-CBC, de fecha 14 de Diciembre del 2020, la Carta N° 4-2020-FELH CONTRATISTAS GENERALES SAC, de fecha 30 de Noviembre del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, en atención a lo dispuesto en el numeral 18.1 del artículo 18 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, respecto al valor referencial establece: "*La Entidad debe establecer... el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente Ley y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación así como su actualización*". concordante con lo prescrito en el numeral 34.1 del artículo 34 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 344-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019- EF y el Decreto Supremo N° 168-2020-EF, que establece: "*En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria*".

Que, mediante Carta N° 4-2020-FELH CONTRATISTAS GENERALES SAC, de fecha 30 de noviembre de 2020, con Expediente SGD N° 16031-2020, el señor Roberto Carlos Fuentes Estela – Gerente General de FELH CONTRATISTAS GENERALES SAC, presentó al Sub Gerente de Recursos Naturales, el informe de conformidad y conclusiones del expediente técnico actualizado: "**RECUPERACION DEL SERVICIO ECOSISTEMICO DE REGULACIÓN HIDRICA EN LA SUBCUENCA DEL RIO LLAUCAN Y LA MICROCUENCA DEL RIO PERLAMAYO PROVINCIA DE HUALGAYOC, REGION CAJAMARCA**";

Que, mediante Informe N° D000003-2020-GRC-SGE-UFSC-CBC, de fecha 14 de diciembre del 2020, el Economista Cesar Remigio Benique Cabrera, profesional de la Unidad Formuladora emitió la conformidad de la consistencia entre el Expediente Técnico y el Estudio de Pre Inversión que sustento la declaración de viabilidad y el registro de las modificaciones presentadas durante la elaboración del expediente técnico en el Formato N° 08AParte A; Indicando lo siguiente:

"(...) 4.1.3.5 Costo de Inversión y Costos de Operación y Mantenimiento Costo de Inversión

En el informe de sustento de modificaciones, se adjunta el resumen general del presupuesto, de acuerdo al Formato N° 08A Registros en la Fase de Ejecución para proyectos de inversión.

Producto/ Componente	Acción sobre los activos		Tipo de Factor Productivo	Unidades Físicas		Unidades de Tamaño		Costos de Inversión (S)
	Acción	Activo estratégico o esencial		Unidad de medida	Cantidad	Unidad de medida	Cantidad	



**GOBIERNO REGIONAL
CAJAMARCA
GERENCIA GENERAL REGIONAL**



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

PRDUCTO 01: INSTALACIÓN DE COBERTURA BOSCOSEA EN LA CABECERA DE SUBCUENCA DEL RIO LLAUCAN Y LA MICROCUENCA DEL RIO PERLAMAYO	CONSTRUCCIÓN	VIVERO FORESTAL (3 Viveros convencionales para la producción de especies nativas y exóticas)	INFRAESTRUCTURA	NUMERO DE ESTRUCTURA FÍSICA	3.00	M2	27,717.52	3,995,637.60	
	IMPLEMENTACIÓN	PLANTON (Plantones de especies forestales nativas y exóticas)	INFRAESTRUCTURA NATURAL	NÚMERO DE PLANTONES	5,068,530.00	HA	3,950.53	8,156,707.02	
	CAPACITACIÓN	PLANTON (Afianzamiento y manejo técnico de plantones forestales instalados)	INTANGIBLE	NÚMERO DE CAPACITACIONES	49		49	51,904.00	
	GASTOS GENERALES POR COVID 19			INTANGIBLE					380,966.45
	INVENTARIO FISICO COVID 19			INTANGIBLE					0.00
PRODUCTO 02: CONOCIMIENTO EN EL USO Y MANEJO DE LOS RECURSOS NATURALES.	CAPACITACIÓN	CAPACITACIÓN (En el manejo y gestión de recursos naturales)	INTANGIBLE	NÚMERO DE CAPACITACIONES	24		24	24,300.00	
	MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES	CAPACITACIÓN (en la cadena Productiva de hongos comestibles)	INTANGIBLE	NÚMERO DE CAPACITACIONES	9		9	37,700.00	
	OTRAS ACCIONES DE INTANGIBLES (MITIGACION AMBIENTAL)			INTANGIBLE	NÚMERO DE CAPACITACIONES	8		8	103,471.95

Producto/Componente	Acción sobre los activos		Tipo de Factor Productivo	Unidades Físicas		Unidades de Tamaño		Costos de Inversión (S/)
	Acción	Activo estratégico o esencial		Unidad de medida	Cantidad	Unidad de medida	Cantidad	
	GASTOS GENERALES POR COVID 19		INTANGIBLE					0.00
	INVENTARIO FISICO COVID 19		INTANGIBLE					0.00
TOTAL								12,750,687.02
Gestión del proyecto								853,857.32
Expediente Técnico o Doc. Equivalente								171,917.96
Supervisión								357,500.00
Liquidación								21,000.00
TOTAL								14,154,962.30

Costos de Operación y Mantenimiento

En el informe de sustento de modificaciones, de acuerdo al Formato 08A Parte A, se tiene los costos de operación y mantenimiento:

COSTOS (Soles)		PERI ODO										
		AÑO 2025	AÑO 2026	AÑO 2027	AÑO 2028	AÑO 2029	AÑO 2030	AÑO 2031	AÑO 2032	AÑO 2033	...	AÑO 2045
Sin Proyecto	Operación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	Mantenimiento	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Con Proyecto	Operación	86,089.07	86,089.07	86,089.07	86,089.07	86,089.07	86,089.07	86,089.07	86,089.07	86,089.07	86,089.07	86,089.07
	Mantenimiento	2,171.28	2,171.28	2,171.28	2,171.28	2,171.28	2,171.28	2,171.28	2,171.28	2,171.28	2,171.28	2,171.28

4.1.3.6 Evaluación Social

En el informe de sustento de modificaciones presentado por la UEI se ha actualizado la evaluación social obteniéndose los siguientes indicadores de rentabilidad social. Se han considerado los beneficios sociales derivados de los ahorros de tiempo de acarreo de agua en el recurso hídrico para uso poblacional, y mayor área a irrigar en el uso del recurso hídrico para uso agrícola.

VAN	6,599,936.23
TIR	21.10%

4.1.3.7. Modalidad de Ejecución

La ejecución del proyecto se realizará bajo la modalidad por Administración Directa.

4.1.3.8. Plazo de Ejecución

El plazo de ejecución es de 55 meses.

I. Conclusiones y Recomendaciones

5.1. Conclusiones

A partir del informe de sustento de modificaciones presentadas durante la elaboración del expediente técnico, presentado por la Unidad Ejecutora de Inversiones – Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente (Subgerencia de Recursos Naturales y Áreas Naturales Protegidas), se puede determinar que el expediente técnico mantiene la concepción técnica y dimensionamiento del estudio de Preinversión declarado viable; por lo que se **aprueba** el Informe de sustento de modificaciones.

Dentro las modificaciones se tiene: modificaciones en metrados y costos unitarios; y modificaciones en costos por incorporación de partidas adicionales; las mismas que no cambian la concepción técnica y dimensionamiento del proyecto.

La información contenida en el Informe de Sustento elaborado por la Subgerencia de Recursos Naturales y Áreas Naturales Protegidas, tiene carácter de declaración jurada.

Se ha adjuntado Formato N° 08A parte A para Registro en la Fase de Ejecución, informe de sustento de modificaciones presentadas durante la elaboración del expediente técnico, copia digital del expediente técnico e informe del evaluador del expediente técnico. (...)



Que mediante Oficio N° D000357-2020-GRC-RENAMA, de fecha 15 de diciembre del 2020, el Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, remitió al Gerente General del Gobierno regional de Cajamarca el expediente técnico del PIP: **"RECUPERACION DEL SERVICIO ECOSISTEMICO DE REGULACION HIDRICA EN LAS SUB CUENCA DEL RIO LLAUCAN Y LA MICROCUENCA DEL RIO PERLAMAYO, PROVINCIA DE HUALGAYOC, REGION DE CAJAMARCA"**, para su aprobación Vía resolutiva.

Que, mediante Oficio N° D000357-2020-GRC RENAMA de fecha 15 de diciembre de 2020 el Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, solicito a la Gerencia General la aprobación del proyecto de Inversión: **"RECUPERACION DEL SERVICIO ECOSISTEMICO DE REGULACION HIDRICA EN LAS SUB CUENCA DEL RIO LLAUCAN Y LA MICROCUENCA DEL RIO PERLAMAYO, PROVINCIA DE HUALGAYOC, REGION DE CAJAMARCA"**, con Código Único: 2380317.

Que, mediante, **PROVEIDO N° D001377-2020-GRC-GGR** de fecha 16 de diciembre del 2020, Gerente General del Gobierno Regional Cajamarca, solicitó al Director Regional de Asesoría Jurídica evaluar proyectar la resolución que apruebe el expediente técnico del PIP: **"RECUPERACION DEL SERVICIO ECOSISTEMICO DE REGULACION HIDRICA EN LAS SUB CUENCA DEL RIO LLAUCAN Y LA MICROCUENCA DEL RIO PERLAMAYO, PROVINCIA DE HUALGAYOC, REGION DE CAJAMARCA"**, con CUI N° 2380317; debiendo considerarse los detalles contemplados en los documentos adjuntos, emitidos por la Unidad Formuladora y la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, pues el expediente técnico es un documento de carácter netamente técnico y que en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, trasgresiones técnicas o legales en la elaboración y evaluación del expediente técnico, la responsabilidad recae en los profesionales quienes tuvieron a cargo la elaboración y evaluación, extendiéndose hasta la culminación de la ejecución física del proyecto, señalando además, que la documentación remitida es avalada por dicha Gerencia, **siendo por ende responsable de la información técnica que remite ante la Dirección Regional de Asesoría Jurídica;**

Estando a lo solicitado por la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, Oficio N° D000357-2020-GRC-RENAMA, de fecha 15 de diciembre de 2020, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Leyes N° 27902 y N° 28013; Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, el Reglamento de la Ley de Contrataciones - Decreto Supremo N° 344- 2018-EF, la Resolución Ejecutiva Regional N° 257-2020-GRC-GR de fecha 14 de octubre de 2020, donde se delegó -Literal g) del numeral 5 de la citada Resolución, a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional, la función de Aprobar Expedientes Técnicos de Inversiones; elaborados por las Gerencias Regionales de Desarrollo Social, Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente (RENAMA) y Desarrollo Económico, se constituye en la instancia competente para emitir el acto resolutivo correspondiente; y con la visación de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente y Dirección Regional de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico del PIP: **"RECUPERACION DEL SERVICIO ECOSISTEMICO DE REGULACION HIDRICA EN LAS SUB CUENCA DEL RIO LLAUCAN Y LA MICROCUENCA DEL RIO PERLAMAYO, PROVINCIA DE HUALGAYOC, REGION DE CAJAMARCA"**, con CUI N° 2380317, siendo el presupuesto total del proyecto la suma de **S/ 14,154,962.30 (CATORCE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS CON 30/100 SOLES)**; con un plazo de ejecución de 55 meses, señalando además que el presupuesto cuenta con **fecha actual de diciembre del 2020**; bajo la Modalidad por Administración Indirecta; en mérito al Informe N° D000003-2020-GRC-UFSC-CBC, de fecha 14 de diciembre del 2020 y el Oficio N° D000357-2020-GRC-RENAMA, de fecha 15 de diciembre del 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ESTABLECER la siguiente estructura del Presupuesto del Expediente Técnico del proyecto: **"RECUPERACION DEL SERVICIO ECOSISTEMICO DE REGULACION HIDRICA EN LAS SUB CUENCA DEL RIO LLAUCAN Y LA MICROCUENCA DEL RIO PERLAMAYO, PROVINCIA DE HUALGAYOC, REGION DE CAJAMARCA"** con CUI N° 2380317, conforme se detalla:



**GOBIERNO REGIONAL
CAJAMARCA
GERENCIA GENERAL REGIONAL**



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Producto/ Componente	Acción sobre los activos		Tipo de Factor Productivo	Unidades Físicas		Unidades de Tamaño		Costos de Inversión (S/)
	Acción	Activo estratégico esencial		Unidad de medida	Cantidad	Unidad de medida	Cantidad	
PRDOUCTO 01: INSTALACIÓN DE COBERTURA BOSCOSE EN LA CABECERA DE SUBCUENCA DEL RIO LLAUCAN Y LA MICROCUENCA DEL RIO PERLAMAYO	CONSTRUCCIÓN	VIVERO FORESTAL (3 Viveros convencionales para la producción de especies nativas y exóticas)	INFRAESTRUCTURA	NUMERO DE ESTRUCTURA FÍSICA	3.00	M2	27,717.52	3,995,637.60
	IMPLEMENTACIÓN	PLANTON (Plantones de especies forestales nativas y exóticas)	INFRAESTRUCTURA NATURAL	NÚMERO DE PLANTONES	5,068,530.00	HA	3,950.53	8,156,707.02
	CAPACITACIÓN	PLANTON (Afianzamiento y manejo técnico de plantones forestales instalados)	INTANGIBLE	NÚMERO DE CAPACITACIONES	49		49	51,904.00
	GASTOS GENERALES POR COVID 19		INTANGIBLE					380,966.45
	INVENTARIO FISICO COVID 19		INTANGIBLE					0.00
PRODUCTO 02: CONOCIMIENTO EN EL USO Y MANEJO DE LOS RECURSOS NATURALES.	CAPACITACIÓN	CAPACITACIÓN (En el manejo y gestión de recursos naturales)	INTANGIBLE	NÚMERO DE CAPACITACIONES	24		24	24,300.00
	MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES	CAPACITACIÓN (en la cadena Productiva de hongos comestibles)	INTANGIBLE	NÚMERO DE CAPACITACIONES	9		9	37,700.00
	OTRAS ACCIONES DE INTANGIBLES (MITIGACION AMBIENTAL)		INTANGIBLE	NÚMERO DE CAPACITACIONES	8		8	103,471.95
TOTAL								12,750,687.02
Gestión del proyecto								853,857.32
Expediente Técnico o Doc. Equivalente								171,917.96
Supervisión								357,500.00
Liquidación								21,000.00
TOTAL								14,154,962.30



ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que a través de Secretaría General se notifique la presente resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Cajamarca: Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, conforme a Ley.

ARTICULO CUARTO.- PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente
ALEX MARTIN GONZALES ANAMPA
GERENTE GENERAL REGIONAL
GERENCIA GENERAL REGIONAL